

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Exp. N° 0400-5402-2023.-

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

000079

-G.-

14 FEB. 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 7243-G-2022 (y modificatorios) y N° 7244-G-2022 se convocó a los electores de la Provincia para la elección de: Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, Miembros de Comisiones Municipales y Convencionales Constituyentes, a desarrollarse el próximo 7 de Mayo de 2023;

Que el citado Decreto prevé que las erogaciones emergentes del acto electoral se atenderán con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente;

Que por Decreto N° 7741-G-2023, se determina que las erogaciones a realizar a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, relacionados con el acto eleccionario (conforme la misión y funciones inherentes asignadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo -N° 5875), se imputen a la partida presupuestaria en él consignada;

Que los aludidos instrumentos comprometen al Ministerio de Gobierno y Justicia para el apoyo operativo en la provisión de elementos, servicios y bienes, para su aplicación y uso por parte de las autoridades de mesa, votantes, personal y demás agentes o bienes afectados a las elecciones provinciales convocadas;

Que en tal contexto, encontrándose habilitada la presente instancia administrativa para la realización de los trámites de rigor, se hace necesario autorizar la realización de diversas erogaciones meritadas imperiosas e inaplazables, las cuales configuran una urgente necesidad de atención y abastecimiento a los efectos de no resentir el normal desarrollo del acto comicial, y que tienden a lograr un accionar concordante con la política institucional provincial;

Que atento la proximidad del acto comicial convocado, corresponde que los tramites, gestiones, decisiones administrativas y operativas necesarias (para la adquisición de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital), se efectivicen con intervención de la Dirección General de Administración conforme la misión y funciones asignadas por la norma vigente; siendo excepcional la urgencia de los trámites pertinentes y previstos el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), con los alcances y excepciones de los Artículos 54º, inc. 3, apartados a), d) f), g) e i) y 55º del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, conforme lo autorizado por el Decreto N° 7741-G-2023 citado supra,

Que, de tal modo, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

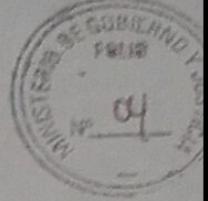
ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar las gestiones, trámites y resoluciones necesarias para la adquisición directa de bienes y/o servicios conforme lo autorizado por Decreto N° 7741-G-2023, debiendo ajustar su accionar a los términos de dicho Decreto, en lo referente a la tramitación, adjudicación, adquisición y rendición de cuentas correspondientes, a tenor de lo expresado en el exordio.



COPIA FIEL



FERNANDO CONDOR
JEFE DE JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2.023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

-2- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

000079

-G-2023.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones emergentes se atenderán con afectación a la Partida: 4-5-909-0-1-3 "Gastos Generales -Elecciones Provinciales", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 (Ley N° 6325), para la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 1 -Ministerio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y gírese a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.-

COPIA FIEL



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA